AEFP
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS FERROVIARIAS PRIVADAS

Borrador de Acta de la Junta Rectora del 13 de junio de 2018

En la sede de Tramesa en Madrid, se celebró la Junta Rectora de la AEFP el día 13 de junio a las 12h00 con la asistencia de todos sus miembros excepto de los representantes de Takargo D. Álvaro Fonseca que delegó su presentación en Comsa Rail Transport y de Tracción Rail D. Juan Baleato. D. Ignacio Barrenechea delegando su representación en D. Pau Filella.

El orden del día es el siguiente:

1) Informe del Presidente y Secretario General sobre los asuntos de actualidad, maquinistas y Rosco.

2) Análisis de la situación a la luz de la más que previsible sustitución de los actuales responsables en nuestro sector.

3) Varios.

1) El Secretario General comenta el documento enviado por la Dirección General de Renfe y relativo a la conclusión de un acuerdo sobre el tema de los maquinistas. Dicho documento había sido previamente enviado a los asociados con el fin de que pudieran analizarlo previamente.

   Los asociados en su turno de intervenciones manifiestan su visión del documento especialmente por la ausencia de compromisos relativos a impedir que los maquinistas de las empresas privadas sigan saliendo de nuestras empresas con el grave caos organizativo que eso supone.

   Además, todos los asociados coinciden en la no oportunidad de firmar un acuerdo en el que la otra parte es muy posible deje de ser interlocutor próximamente.

   Entrando en el análisis concreto del documento, se considera que el punto 3 del acuerdo planteado por Renfe no puede ni debe hacer referencia a la situación de las plantillas de las empresas de AEFP, y que es Renfe la que debe asegurar mediante sus centros de formación sus necesidades de contratación más un 50% de su planificación de necesidades. Esta bolsa (50%) debe ser creada en el año previo a la convocatoria.

   Respecto del punto cinco, se debe eliminar las restricciones que Renfe ha figurado en concreto el párrafo "*y se produzca una pérdida de más*

del diez % de la plantilla de una empresa". Es decir que la garantía de los tres meses debe operar sea cual sea el número de maquinistas perdidos por una empresa ferroviaria.
Renfe en su documento plantea un escenario confuso, pues somete a arbitraje los gastos de formación habidos hasta el 31/12/2017, y un nuevo escenario a partir del 1/1/2018.

En efecto, para este nuevo escenario, Renfe parametriza tanto los conceptos que tienen derecho a indemnización como la valoración económica de los mismos.

Esta cuestión está en clara contradicción con la orden FOM y su **disposición adicional novena** relativa a los gatos de formación de los maquinistas.

En concreto, la disposición dice: "*que cuando una entidad ferroviaria emplea un maquinista cuya formación ha sido financiada, en parte o en su totalidad, por otra entidad ferroviaria que el maquinista haya abandonado voluntariamente antes de los dos años, esta podrá solicitar a aquella ser compensada por el coste de dicha formación*".

Está claro, por tanto, para los asociados, que dicha disposición no tiene restricciones, por lo que la proposición de Renfe contradice el texto anteriormente citado.

Sobre la proporcionalidad del cálculo de la indemnización, los asociados tampoco se muestran de acuerdo, puesto que esto significaría que aquellos trabajadores que han permanecido dos años en la empresa, no serían objeto de indemnización.

Respeto a los criterios económicos, también se discuten los costes medios de formación que la AEFP estima en 40€/hora y Renfe en 35€/hora.

Los asociados, además, consideran que el aceptar los criterios propuestos por Renfe a partir del 1/1/2018, significaría dar un mensaje muy negativo con respecto al arbitraje que se produzca en relación con los gastos de formación hasta el 31/12/2017, ya que el árbitro tendría tendencia a considerar este acuerdo como el acuerdo referencial.

Se elaborará un borrador con los puntos concretos que someteremos a Renfe. La valoración económica se realizará en atención al coste de cada acción formativa y en base a los criterios que han sido comentados y ya emitidos y que deben ser la referencia.

El presidente comentó su contacto hace unos días con el presidente de Renfe con el fin de agilizar este documento que finalmente se ha producido aunque es altamente insatisfactorio. El secretario general dio cuenta también de la reunión que mantuvo el día 22 de junio con los representantes de Renfe sobre este particular.

Respecto de la sociedad Renfe Alquiler, se comentaron los puntos más relevantes de la resolución de la CNMC en la que esta se reitera en los elementos ya conocidos con anterioridad, y cuyos elementos más significativos han sido ya tratados: obligación por Renfe de comunicar los índices de productividad de su material de tracción, estos KPI's conciernen a todo el material sin excepciones. Además, una serie de obligaciones que conciernen al mantenimiento del material y a los precios de alquiler del mismo, etc.

2) La actual situación de nuevos nombramientos que afectarán a nuestros interlocutores tanto en el Ministerio como en las sociedades Renfe y ADIF, inducen a la prudencia y a guardar un tiempo de espera hasta conocer la estructura definitiva del Ministerio y de las sociedades públicas como Renfe y ADIF. La AEFP tomará contacto con los nuevos responsables una vez se hayan confirmado.

3) El secretario general comentó un asunto que concierne a todas las empresas como es el de las convocatorias CEF. En efecto, las necesidades presentes y futuras de las empresas ferroviarias, en la materia son muy importantes y o deberían dejar pasar las oportunidades que ofrece la UE en su programa de cofinanciación que expira el 25 de octubre de este año.

   Especialmente relevante es que es el último *call* del presente presupuesto.

   Hemos tomado contacto con la Agencia Estatal Ferroviaria para que convoque una reunión en su sede y, así mismo, con Valencia Port que detenta *un know-how* importante en la materia.

   Es fundamental que haya un número suficiente de empresas más allá de la AEFP para que el proyecto sea elegible.

   Algunos asociados manifestaron su inquietud por los sistemas de medición de masas dinámicos que el ADIF utiliza. En concreto, si citó el caso del DIV de Zarzalejo donde, de forma recurrente, se paralizan vagones con el consiguiente perjuicio de explotación y, por tanto, económico.

La AEFP va a escribir a ADIF como paso previo de una reunión en la que se analicen los criterios de estos DIV, calibraciones, etc. En cualquier caso, los miembros de AEFP deben reclamar patrimonialmente por las pérdidas sufridas. AEFP podría contar con la asesoría legal que trabaja con Faprove en los temas de reclamación a ADIF por daños en vagones causados por la infraestructura.

Otra cuestión que se abordó en la Junta fue la reunión en Adif sobre la nueva infraestructura del tramo Vandellós-Tarragona del Corredor Mediterráneo. Algunos miembros no recibieron la notificación y en cualquier caso tampoco la AEFP fue convocada cuando es un asunto que concierne al sector aunque sea muy técnico, AEFP recordará a José Estrada que debe convocarse a AEFP, entre otras cosas para poder difundir la información a aquellos miembros que por una u otra razón no puedan asistir

Aunque no se trató en la reunión por falta de tiempo, en la comida posterior Mario Buñuel de Continental Rail, recordó que tenemos pendiente el asunto de la representatividad por lo que lo trataremos ulteriormente.

Por último, se convino en la oportunidad de que nuestro presidente redacte escrito de felicitación al Ministro de Fomento por su nombramiento.

En Madrid, a 13 de junio de 2018

Juan Diego Pedrero
Secretario General de la AEFP

AEFP. Asociación de Empresa Ferroviarias Privadas
C/ Mario Roso de Luna nº29 post.; 28022 Madrid
Tlfn: 917475207 – gestion@aefp.es